MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 370-2025

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA JURÍDICA**
OBJETO	**SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027**
FECHA	**DICIEMBRE DE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que el municipio de Villa de Leyva suscribió Contrato de Suministro N° 370-2025 con el contratista BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S. identificado con Nit. 900.846.850-1 representada legalmente por LIBARDO ANDRES CARPIO SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. 1.018.512.492 de Bogotá, contratado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta inversa para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027"**.

Que se estableció PLAZO Y VIGENCIA de 15 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio y con fundamento jurídico de perfeccionamiento basado en el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007

Que el 23 de diciembre de 2025, se suscribió acta de inicio con la empresa BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S. identificado con Nit. 900.846.850-1 representada legalmente por LIBARDO ANDRES CARPIO SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. 1.018.512.492 de Bogotá, conforme a la necesidad planteada por el municipio de Villa de Leyva.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace necesaria la modificación del plazo del Contrato N.° 370-2025, en razón a que la fecha de inicio del mismo fue establecida para el 23 de diciembre de 2025 y el plazo inicialmente pactado de quince (15) días calendario implicaría que su ejecución se prolongue a la vigencia fiscal siguiente, situación que contraviene el principio de anualidad presupuestal.

En ese sentido, la modificación del plazo tiene como finalidad ajustar la ejecución del objeto contractual a la vigencia fiscal 2025, garantizando que todas las obligaciones derivadas del contrato se ejecuten y se perfeccionen dentro

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Sandra Yaneth Tovar S.**	**Silvana Eleonora Rodríguez S.**	**Silvana Eleonora Rodríguez S.**
Cargo	Técnica Administrativa	Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales	Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

del mismo período fiscal, en cumplimiento de la normativa presupuestal vigente y de las condiciones técnicas y jurídicas previstas en el presente proceso de contratación.

Lo anterior permitirá asegurar la correcta, eficiente y oportuna ejecución del objeto contractual, consistente en el SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), VIGENCIA 2024–2027.

Que por lo previamente mencionado se requiere realizar un **MODIFICATORIO N° 1** a la cláusula PLAZO Y VIGENCIA al contrato N° 370-2025 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027**" HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025. Cumpliendo con el proceso de anualidad del presente año, y con el fin de prestar un servicio eficaz a cada uno de los ciudadanos, tomando las medidas de prevención necesarias para la prestación del servicio de aseo a lo largo y ancho del municipio con antelación.

Que la presente modificación no afectara las demás cláusulas del contrato ni el valor previsto para el mismo y se debe pretender cumplir con todas y cada una de las obligaciones impartidas.

Que de acuerdo al estudio jurídico realizado al CONTRATO DE SUMINISTRO N°370 DE 2025, se establece que:

Que, el fundamento esencial de la Entidad, es el deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

> ***"Artículo 3º.-*** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Que, con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

> ***"Artículo 26º.-*** *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*
>
> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".*

Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado (suspensión) adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al

contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Que, por regla general, *"**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato*." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO **N°370 - 2025**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
OBJETO:	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE 2025
PLAZO INICIAL:	15 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAZO PRESENTE MODIFICATORIO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO TOTAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR TOTAL	CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 125.457.000)
CDP	No. 2025100036 con afectación al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.01.004.02. Contenedores Residuos Solidos / R.B. SGP-AGUAPOTABLE / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIO / Accesodelapoblacionalosserviciosdeaguapotableysaneamientobasico / Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo

	territoria / ServiciosdeimplementaciondelPlandeGestionIntegralde
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	SDE 049

CLAUSULAS OBJETO DEL MODIFICATORIO N° 1

Por lo anteriormente expuesto se requiere modificar la Clausula PLAZO Y VIGENCIA del **Contrato 370- 2025**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027.", así:

CLAUSULA PRIMERA. - MODIFIQUESE LA CLAUSULA PLAZO Y VIGENCIA, así: **"PLAZO Y VIGENCIA"** del contrato HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.

CLAUSULA SEGUNDA. - Las demás cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 370 DE 2025** no sufren ninguna modificación por lo tanto deberán cumplirse por las partes.

ANEXOS

N/A

RESPONSABLES

SILVANA ELEONORA RODRIGUEZ SALAMANCA Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales	**FIRMA:**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Sandra Yaneth Tovar S.**	**Silvana Eleonora Rodríguez S.**	**Silvana Eleonora Rodríguez S.**
Cargo	Técnica Administrativa	Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales	Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales